

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 59



miércoles, 25 de marzo de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-059

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Solicitud del proyecto de parque eólico Buniel y sus infraestructuras de evacuación en los términos municipales de Albillos, Arcos de La Llana, Buniel, Cavia, Cayuela, Villalbilla de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Estépar y San Mamés de Burgos (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de instalación fotovoltaica en suelo con estructura fija y venta a red, en el término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos). Expediente: FV/589

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.111

9

##### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de Alcaldía de 18 de noviembre de 2019

10

##### JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

11



## sumario

---

<b>JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	12
<b>JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	13
<b>JUNTA VECINAL DE MIÑÓN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	14
<b>JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	15
<b>JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	16
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	17
<b>JUNTA VECINAL DE ORÓN</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018	18
<b>JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	19
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	20
<b>JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	21
<b>JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	22
<b>JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2019	23
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	24
<b>JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN</b>	
Subasta del aprovechamiento forestal del monte 619 Rebollarejo	25



## sumario

---

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA**

Cancelación de la asamblea general del próximo día 29 de marzo

26



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y de autorización administrativa previa del proyecto de «Parque eólico Buniel de 114,5 MW y sus infraestructuras de evacuación», en los términos municipales de Albillos, Arcos de La Llana, Buniel, Cavia, Cayuela, Villalbilla de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Estépar y San Mamés de Burgos, en la provincia de Burgos, promovido por la mercantil Renovables de Buniel, S.L.

A los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y de autorización administrativa previa del proyecto de «Parque eólico Buniel de 114,5 MW y sus infraestructuras de evacuación», en los términos municipales de Albillos, Arcos de La Llana, Buniel, Cavia, Cayuela, Villalbilla de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Estépar y San Mamés de Burgos, en la provincia de Burgos.

Órgano competente, a los efectos de autorizar el proyecto: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano ambiental, a los efectos de formular la necesaria declaración de impacto ambiental por estar el referido proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria: Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador, a los efectos del trámite de información pública, consultas y notificaciones: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Peticionario: Renovables de Buniel, S.L., CIF B47797071, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Vázquez de Menchaca, 142-146, 47008, Valladolid.

Objeto de la solicitud: Declaración de impacto ambiental y autorización administrativa previa del proyecto de «Parque eólico Buniel de 114,5 MW y sus infraestructuras de evacuación».

Finalidad del proyecto: La generación de energía eléctrica por medio de un parque eólico, así como su evacuación a la red de transporte de energía eléctrica.



Términos municipales: Albillos, Arcos de La Llana, Buniel, Cavia, Cayuela, Villalbilla de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Estépar y San Mamés de Burgos, en la provincia de Burgos.

Características generales del proyecto de «Parque eólico Buniel de 114,5 MW y sus infraestructuras de evacuación»:

1. Parque eólico Buniel y su subestación PE Buniel, de 114,5 MW de potencia eléctrica instalada, formado por los aerogeneradores, incluyendo sus plataformas de montaje y sus cimentaciones, por su subestación PE Buniel, así como por la red de líneas eléctricas subterráneas, que conectan aquéllos con ésta, y por la red de caminos para acceder a todos aquéllos.

2. Línea eléctrica aérea de alta tensión a 132 kV, con origen en la subestación La Muela y final en la subestación La Torca. Esta línea, además, servirá como infraestructura de evacuación para otros parques eólicos de otras mercantiles.

3. Subestación La Torca 132/400 kV la cual, además, servirá como infraestructura de evacuación para otros parques eólicos de otras mercantiles.

4. Línea eléctrica aérea de alta tensión a 400 kV, con origen en la subestación La Torca y final en la subestación Buniel 400 kV, actualmente en servicio. Esta línea de 171 metros de longitud, según proyecto, también servirá como infraestructura de evacuación para otros parques eólicos de otras mercantiles.

El parque eólico Buniel y su subestación PE Buniel quedará ubicado dentro de la poligonal resultante definida por cinco vértices cuyas coordenadas HUSO 30 ETRS 89 son la siguientes –vértice número, coordenadas (X : Y)–:

– Vértice 1, coordenadas (437.601,49 : 4.683.951,33).

– Vértice 2, coordenadas (438.229,49 : 4.681.452,54).

– Vértice 3, coordenadas (431.379,64 : 4.680.522,75).

– Vértice 4, coordenadas (431.647,12 : 4.683.509,68).

– Vértice 5, coordenadas (433.574,04 : 4.684.637,04).

El promotor ha formulado solicitud de declaración de impacto ambiental para el conjunto de las cuatro infraestructuras eléctricas arriba indicadas y solicitud de autorización administrativa previa para cada una de ellas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados todos los documentos, técnicos y ambientales, del proyecto «Parque eólico Buniel de 114,5 MW y sus infraestructuras de evacuación», bien en la Subdelegación del Gobierno en Burgos, sita en la calle Vitoria 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, bien en la siguiente dirección URL / WEB (<http://run.gob.es/parque-eolico-buniel>), y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas, presentándolas por escrito, en el plazo de treinta (30) días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio:



Adicionalmente, este anuncio se realiza a los efectos del artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que cualquier «persona interesada», igualmente, pueda examinar los documentos de proyecto y, en su caso, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

En Burgos, a 2 de marzo de 2020.

El jefe de la Dependencia de Industria y Energía,  
Íñigo de Sebastián Arnaiz



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de instalación fotovoltaica en suelo con estructura fija y venta a red, en el término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos). Expediente: FV/589.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada por Indiana Solar, S.L. de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: Instalación fotovoltaica en suelo para vertido a la red de distribución de 13,2 kV.

Características:

- Potencia nominal: 250 kW.
- Potencia pico: 332,64 kW.
- Paneles: 576 de la marca LONGI LR4-72HPH-440M (440 W cada uno).
- Inversor: 1 de marca Sungrow, modelo SG250HX.
- Línea de baja tensión que conecta el inversor con el cuadro de baja en el centro de transformación en conductor XZ1-0,6/1 kV, de 150 mm<sup>2</sup> de sección y de 46 m de longitud aproximada.
- Centro de transformación en edificio prefabricado de 250 kVA y relación de transformación de 0,8/13,2-20 kV, con celdas L+P+M.
- Línea eléctrica subterránea a 13,2 kV con origen en celda del centro de transformación y final en nuevo apoyo de conversión aéreo-subterráneo de 25 m de longitud aproximada, conductor HEPRZ1 (AS) 12/20 kV 3 (1x50) mm<sup>2</sup> K Al.
- Tramo de derivación de línea aérea de 13,2 kV con origen en apoyo y final en apoyo 251 de la línea «Puentelarrá STR Entrambasaguas» de la distribuidora de 15 m de longitud y conductor LA-56.
- Presupuesto: 105.235,92 euros.
- Ubicación: Parcela 333 del polígono 507 de Santa Gadea del Cid (Burgos).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y presentar las alegaciones procedentes, por duplicado, en el Servicio Territorial de Economía, a cuyo



objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este servicio, sito en glorieta de Bilbao, s/n, primera planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, [www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)

En Burgos, a 26 de febrero de 2020.

El jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Por Decreto de Alcaldía n.º 23/2020, de fecha 25 de febrero de 2020, se adjudicó el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.111, sito en Arlanzón, lo que se publica a los efectos oportunos:

*1. – Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arlanzón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 58/2019.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <https://arlanzon.sedelectronica.es/>

*2. – Objeto del contrato.*

Aprovechamiento cinegético coto de caza BU-11.111.

*3. – Tramitación, procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

*4. – Importe del contrato.*

Coto de caza BU-11.111, importe 16.682,64 euros más I.V.A., a favor de Club Deportivo La Peana de Oro.

*5. – Formalización del contrato.*

- a) Fecha de formalización: 2 de marzo de 2020.
- b) Hora de formalización: 13:00 horas.

En Arlanzon, a 9 de marzo de 2020.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LAS NAVAS

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto el siguiente recurso contencioso-administrativo interpuesto por Tecno Minera, S.L. contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle de las Navas de 18 de noviembre de 2019 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de Alcaldía de 5 de julio de 2019.

Procedimiento ordinario 00000077/2020, seguido a instancia de Tecno Minera, S.L.

Lo que se anuncia a efectos de emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el expediente, para que puedan personarse como demandados, de conformidad con los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de julio de 1998, en el plazo de nueve días, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos.

En Rioseras, a 10 de marzo de 2020.

La alcaldesa,  
Purificación Fernández Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

La Junta Vecinal de Criales de Losa, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Criales de Losa, a 11 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Luis María Ortiz López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Losa, a 9 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,  
Juan Carlos Robredo Salazar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hornillalastra, a 11 de marzo de 2020.

La presidenta,  
Raquel López Barredo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Miñón para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.133,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	7.467,00
	Total gastos no financieros	11.750,00
	Total presupuesto	11.750,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	3.606,51
7.	Transferencias de capital	8.143,49
	Total ingresos no financieros	11.750,00
	Total presupuesto	11.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miñón, a 11 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Eduardo Serna González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montañana para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	44.000,00
	Total presupuesto	53.300,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	8.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.000,00
7.	Transferencias de capital	36.000,00
	Total presupuesto	53.300,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montañana, a 10 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Carlos Bóveda Tamayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.270,00
3.	Gastos financieros	680,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	32.061,00
9.	Pasivos financieros	7.000,00
	Total presupuesto	102.511,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.300,00
4.	Transferencias corrientes	55.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.286,00
7.	Transferencias de capital	16.625,00
	Total presupuesto	102.511,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 11 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José Ortega Rodríguez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2019*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	1.900,00
7.	Transferencias de capital	15.984,41
	Total aumentos	17.884,41

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-1.900,00
	Total disminuciones	-1.900,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	15.984,41
	Total aumentos	15.984,41

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 11 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José Ortega Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ORÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orón para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.000,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	53.700,00
	Total presupuesto	86.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	31.000,00
	Total presupuesto	86.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orón, a 10 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Ricardo da Rocha Espincho



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Perex de Losa para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.233,20
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total gastos no financieros	14.383,20
	Total presupuesto	14.383,20

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.300,00
7.	Transferencias de capital	5.083,20
	Total ingresos no financieros	14.383,20
	Total presupuesto	14.383,20

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Perex de Losa, a 11 de marzo de 2020.

La alcaldesa,  
Evangelina Rodríguez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Viñas para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 87.500,00 euros y el estado de ingresos a 87.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de las Viñas, a 10 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Ramiro García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA PEDRO ABARCA**

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Pedro Abarca, a 5 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Ignacio González Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro de la Hoz para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.950,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total presupuesto	18.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	13.200,00
7.	Transferencias de capital	4.800,00
	Total presupuesto	18.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro de la Hoz, a 11 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Juan Ramón Santamaría Achiaga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2020, acordó informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio de 2019, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre.

Que referida Junta Vecinal acordó exponer al público, por plazo de quince días, la cuenta general de precitado ejercicio, a fin de que en ese plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 6 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Pedro Miguel Tobar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2019.

Referido acuerdo queda expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En San Pedro Samuel, a 6 de marzo de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Pedro Miguel Tobar





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLALAÍN

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado esta Junta Vecinal de Villalaín, se saca a pública subasta el siguiente aprovechamiento forestal del monte 619 Rebollarejo de la pertenencia de esta Junta Vecinal y con carácter de urgencia:

Monte: 619. Año: 2020. Lote: 2. Referencia: MA\_619\_E\_2020\_02\_1.

400 pinos «Pinus nigra» con una superficie estimada de 14,9 ha, tipo de corta: 2.<sup>a</sup> clara, 596 estéreos de Pinus sp, siendo el precio unitario de tasación: 8 euros/unidad. (Total sublote: 3.200 euros).

El precio de tasación total del aprovechamiento y valoración de la madera es de 4.768,00 euros. (Importe mínimo a contratar). No incluido el IVA aplicable.

Tipo de liquidación de los lotes es a riesgo y ventura.

Plazo de ejecución: 18 meses.

En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativas redactado por el Servicio de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico administrativo, el cual está a disposición de los interesados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, y por espacio de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo ante la Corporación de esta Junta Vecinal.

Fianza: Provisional del 2% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación. Tipo de licitación: 4.768,00 euros.

Gastos por operaciones facultativas: No existen.

Obras complementarias: No existen.

Presentación de plicas: Hasta las 14:00 horas del día 20 de abril de 2020, lunes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Apertura de plicas: A las 12:00 horas del día 22 de abril de 2020, en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, previa constitución de la Mesa de Contratación.

Pliego de condiciones: El de técnico-facultativas puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las condiciones económicas se limitan a las expresadas en este anuncio.

En Villalaín (Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja), a 10 de marzo de 2020.

La alcaldesa-pedánea,  
Isolina Llamosas Ruiz



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

*Cancelación de la asamblea general ordinaria de la Comunidad  
de Regantes Cabecera Río Rianza del próximo 29 de marzo*

Don Serafín Calvo Cornejo, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Rianza, C.I.F. número G09438730 con domicilio en Plaza Mayor, s/n de Torregalindo, provincia de Burgos, en Junta de Gobierno ha acordado como medida preventiva aplazar la asamblea general ordinaria del próximo día 29 de marzo hasta nuevo aviso debido al COVID-19.

En Torregalindo, a 16 de marzo de 2020.

El presidente,  
Serafín Salvador Calvo Cornejo